

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



RESOLUCIÓN No. 079 de 2007

(Junio 6 de 2007)

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la contratación directa No. 015 de 2007

El Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 947-CEITE DINTR - 2006, cuyo objeto es el suministro de hilo para puntear No. 12 de 450 mtrs. (cono), hilo para guarnecer No. 8 negro de 1.000mts (cono), gancho rápido y remache para amarre (millar), pegante negro composición “B” (galón), plantilla reformada con plantilla eva negra (par), solución de caucho (caneca de cinco galones) suela labrada para botas (par) pegante termoadhesivo amarillo (libras), pegante termoadhesivo blanco para puntas (libras), hasta por un valor de tres mil cuatrocientos ochenta y un millones veinte mil sesenta y ocho pesos (\$3.481.020.068.00) MCTE, incluido IVA.

Que el Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para dar cumplimiento al contrato íteradministrativo No. 947- CEITE DINTR - 2006, ordenó el pasado 26 de febrero de 2007 la publicación del proyecto de términos de referencia y mediante Acto Administrativo No. 0634 del 30 de marzo ordenó la apertura de la contratación directa No. 015 de 2007, para el día 30 de marzo de 2007, cuyo objeto es la adquisición de: ÍTEM 1: Hilo para puntear No. 12 de 450 mts; ÍTEM 2: Hilo negro para guarnecer No. 8 de 1.000 mts., para el Batallón de Intendencia No. 1 “Las Juanas”, fijando como fecha de cierre el día 16 de abril de 2007, con un presupuesto oficial de ciento noventa millones diez mil ochocientos seis pesos (\$190.010.806,00) M/CTE incluido IVA, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal de la Agencia Logística No. 098 del 02 de febrero de 2007.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares profirió los siguientes actos:

- Adendo No. 01 del 13 de abril de 2007, prorrogó el plazo del cierre de la contratación directa hasta el día 25 de abril de 2007 a las 09:30 horas.
- Adendo No. 02 del 24 de abril de 2007, prorrogó el plazo del cierre de la contratación directa hasta el día 2 de mayo de 2007 a las 10:00 horas.

- Respuestas a los oferentes No. 01 y Adendo No. 03 del 30 de abril de 2007 modificó en el Anexo 1 DATOS DEL PROCESO, el numeral 1.9 PRESUPUESTO OFICIAL.

Que en la fecha prevista para el cierre ofertó la sociedad Inversiones Gao Ltda.

Que a la propuesta presentada se le realizaron las respectivas evaluaciones jurídica, financiera, económica y técnica, los cuales fueron publicados en el Portal Unico de Contratación y en la página WEB de la entidad, entre el 30 de mayo y el 1 de junio de 2007; y, de la misma manera, se comunicó al oferente participante para que efectuará las observaciones que considerara pertinentes, sin que se presentará observación alguna de su parte.

Que la Unidad Asesora, recomendó al Señor Coronel Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico adjudicar el contrato de la contratación directa No. 015 de 2007, de acuerdo con la ponencia No.044 de 5 de junio de 2007.

Que mediante oficio No. 1713 ALDCT-ALGPC del 5 de junio de 2007 se convocó al oferente para la audiencia pública de adjudicación a realizarse el día 6 de junio de 2007, a la cual asistió el señor Fernando Gonzalez H. en su calidad de representante legal de la sociedad Inversiones Gao Ltda.

Que el Señor Coronel Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, aceptó la recomendación de la Unidad Asesora, teniendo en cuenta que la sociedad Inversiones Gao Ltda. cumplió con todas las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas que se encuentran relacionadas en los términos de referencia, adendos y oferta, las cuales hacen parte integral del futuro contrato.

Conforme lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la contratación directa No. 015 de 2007, cuyo objeto es la adquisición de: ÍTEM 1: Hilo para puntear No. 12 X 450 mts, por un valor de cuarenta y cuatro millones ciento doce mil ochocientos pesos (\$44.112.800.00) M/CTE. incluido IVA; y, de la misma manera, el ÍTEM 2: Hilo negro para guarnecer No. 8 X 1.000 mts., por un valor de de ciento cuarenta y seis millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos veinticuatro pesos (\$146.284.224.00) M/CTE, incluido IVA, para el Batallón de Intendencia No. 1 “Las Juanas, a la sociedad Inversiones Gao Ltda., por un valor total de ciento noventa millones trescientos noventa y siete mil veinticuatro pesos. (\$ 190. 397.024. 00), M/CTE incluido IVA, de conformidad con las especificaciones técnicas que se encuentran relacionadas en los términos de referencia, sus adendos, la oferta y el acta de audiencia de adjudicación, las cuales hacen parte integral del futuro contrato.

LUGAR DE ENTREGA. En el Batallón de A.S.P.C. No. 21, Almacén de Materia Prima, ubicado en la Carrera 50 No. 18 – 92 en la ciudad de Bogotá D.C.

PLAZO DE ENTREGA. Los elementos objeto del contrato, deben ser entregados dentro de un plazo no mayor al 31 de agosto de 2007 siguiente a la aprobación de la garantía única.

FORMA DE PAGO: la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cancelará el Valor del contrato adjudicado, de la siguiente manera: El treinta por ciento (30%) de anticipo sobre el total de lo adjudicado dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de la garantía única; y, el saldo, equivalente al setenta por ciento

(70%), dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la entrega total, de acuerdo con el objeto a contratar.

Para cada uno de los pagos se debe anexar certificado de cumplimiento por parte del contratista de sus aportes a los sistemas de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riegos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, y demás trámites administrativos a que haya lugar de acuerdo con el objeto a contratar; así como la factura correspondiente y el Acta parcial de recibo a satisfacción suscrita por el contratista y supervisor del contrato.

En el evento que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares disponga de los recursos financieros para realizar el pago del saldo con anterioridad al plazo fijado, el oferente deberá indicar en su propuesta el porcentaje de descuento que otorgará a la Agencia, este debe mostrar claramente el tiempo para el cual se aplicará la tasa ofrecida; para lo cual la Agencia procederá a evaluar y analizar dicho porcentaje para la respectiva erogación de fondos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos por los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

Coronel LUIS MAURICIO RAMIREZ RODRIGUEZ
Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Revisó: Abg. Lucila Salamanca Arbeláez Coordinadora Grupo Precontractual Abg. Panis Puche Prieto Grupo Precontractual	Aprobó: MY. Carlos Javier Soler Parra Encargado de las funciones de la Dirección de contratación
--	---